

G. ROBERTSON. *THE JUSTICE GAME*

Vintage Books, (Londres, 1999), 415 págs.

Luis Fernando De Castro Mejuto

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doctor en Derecho

Este interesante libro, del que todavía no existe versión traducida al castellano, ha sido escrito por el abogado de derechos humanos y Profesor visitante del *Queen Mary College* en la Universidad de Londres, amén de juez a tiempo parcial y autor de numerosas obras, Geoffrey Robertson (más datos sobre él pueden obtenerse de su página web: <http://www.geoffreyrobertson.com/>). Su importancia se revela desde el punto y hora en que se ha convertido en libro de texto para muchos graduados en Derecho en Australia, de donde es oriundo su autor, y muestra rasgos autobiográficos, siquiera permita observar el funcionamiento del sistema judicial desde una perspectiva práctica. Como él mismo advierte en el Prefacio, «el libro es un intento de explicar por qué la justicia importa» («This book is an attempt to explain why justice matters» –pág. IX del Prefacio-), mientras que el título responde a la consideración de que «la Justicia es el gran juego precisamente porque sus reglas ofrecen la oportunidad de ganar contra el más poderoso, y contra el Estado mismo» («Justice is *the* great game precisely because its rules provide the opportunity of winning against the most powerful, and against the State itself» –pág. X del Prefacio-), siquiera el factor determinante lo ofrece la personalidad de los jueces que presiden los juicios (a los que denomina con el sustantivo genérico de «robing room» [Sala de togas], en contraposición al jurado y a la policía).

Su estructura descansa sobre tres grandes partes, en las que va desgranando los diversos pleitos que, a su modo de ver, sincretizan ese *juego de la justicia* («The Justice game»), pues en ellas se ha ofrecido «la posibilidad de establecer que lo que los funcionarios hacen es, de hecho, erróneo» («[...] it offers the possibility of establishing that what officials do is, in fact, wrong» –pág. XI del Prefacio-), y en los que el autor ha tenido alguna participación. Su presentación es cronológica, a lo largo de un periplo de veinticinco años. En la primera parte (bajo el título de «Sounds of the Seventies» [Sonidos de los setenta]) se centra sobre asuntos destacados de dichos años, que impresionaron a la sociedad inglesa (y al mundo); tales como el de Abbie Hoffman («Who is Mr. Abbie Hoffman?» –capítulo 1-); los juicios de Oz («The Trials of Oz» –capítulo 2-), que concernían a diversos artículos considerados difamatorios publicados por el periódico de dicho nombre; el de Peter Hain («One of our MPs is Misssing» –capítulo 3-), sobre un activista anti-apartheid; el de Michael de Freitas («Michael X on Death Row» –capítulo 4-), acerca de la condena a muerte en Trinidad de este portavoz del denominado *black power*; el Caso ABC («Ferrets or Skunks? The ABC Trial» –capítulo 5-), acróstico correspondiente a los apellidos de los acusados y relativo a la aplicación de la Ley de Secretos Oficiales; y finalmente, la publicación de un poema consi-

derado blasfemo en un periódico («Gay News: The Angel's Advocate» –capítulo 6-). En la segunda parte (rubricada como «Lawyers, Guns and Money» [Abogados, Armas y Dinero]) se centra ya en la década de los ochenta, con diversos casos que van desde obras de teatro («*The Romans in Britain*» –capítulo 7-) a otros relacionados con el narcotráfico («Fantasy Island» –capítulo 11-) o expresión artística tildada de falsificación de moneda («Come up and See My Boggs» –capítulo 12-), pasando por un doble asesinato en Arabia Saudí («Invitation to an Inquest: Helen Smith» –capítulo 8), una condena a un poeta sudafricano («The Prisoner of Venda» –capítulo 9-) y las confesiones bajo tortura («Show Trials» –capítulo 10). Y, por último, en la tercera parte (bajo el nombre de «Hard Cases, Real Time» [Casos duros, tiempo real]), se tratan pleitos más actuales –década de los noventa- y, además, más mediáticos, porque no sólo analiza procesos relativos al tráfico de armas (por ejemplo, «Ali Dagher and the Forty Nuclear Triggers» –capítulo 13- o «UK Ltd: The Matrix Churchill Trial» –capítulo 15-) o el denominado fuego amigo de soldados estadounidenses sobre posiciones inglesas («Friendly (*sic*) Fire» –capítulo 14-), sino también al derecho a la intimidad de personalidades públicas («Diana in the Docks: Does Privacy Matter?» –capítulo 16-) y al derecho a la información («Cash for Question?» –capítulo 17-). Este cuerpo se completa con un epílogo («Afterword: The Justice Game»), unas notas a los capítulos («Chapter Notes») y un índice temático («Index»).

En suma y tras todo lo expuesto, no ha de dudarse cuáles son las aportaciones principales de esta obra; me refiero a los entresijos de un proceso –el inglés-, ajeno a nuestra tradición, pero que bien pudieran verse proyectados sobre el nuestro. En realidad, y aunque su rúbrica –tal vez- pueda inducir a un inicial equívoco sobre el carácter del libro, no hemos de tener dudas sobre ése, dado que, por un lado, se incluye entre las lecturas obligatorias del plan de estudios de Derecho –como ya he apuntado-; y por otro lado, su propio contenido es netamente jurídico, analizando decisiones judiciales reales (casos). Porque el autor, en una prosa rápida, de forma amena por momentos, desgrana de forma plástica los engranajes de la justicia británica, aportando experiencias autobiográficas, que ilustran determinadas facetas de su legislación (entre otras, la *Official Secrets Act*, la *Blasfemy Act*, la *Sexual Offence Act* o la *Theatres Act*), de su imbricación en la vida cotidiana y en las más diversas situaciones en que se pueden ver envueltos los justiciables, y de las decisiones de los jueces en esos casos (cuya importancia eleva por encima de la del Jurado o de la policía –pág. XIV del Prefacio-), todo ello bajo la omnipresencia de la *Bill of Rights* (Carta de Derechos de 1689), que servirá como válvula de escape y asidero para lograr la libertad o la absolución, esto es, para ganar los pleitos. Como colofón, podrían recordarse sus palabras, al decir que «el juego de la justicia no es jugado por dinero, sino por los derechos y libertades. La primera regla es no jugar a menos que se tenga que hacer. La segunda es jugar para ganar. Y la tercera regla es que como los ganadores a menudo pierden [...] [*el objetivo*] debería ser más salir victorioso que el placer de ganar» («[...] the justice game is not played for money but for people's rights and liberties. The first rule is don't play unless you have to. The second rule is play to win. And the third rule is that since winners often lose [...] there must be more to victory than the pleasure of winning» –pág. 377, en el *Epílogo*-).